GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. №3330

""POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 "

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el/la docente GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado (a) con la C.C. No. 1052943401, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 2A, por lo cual al no presentar un nuevo título, le corresponde la inscripción en el grado 2A

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado 2A.

Que por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR al/la educador/a, GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado (a) con la C.C. No 1052943401, en el Grado 2A del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 3 de enero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 15 NOV 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó:	Delanis Salas Villegas	Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Vo.bo:	Jairo Andrés Beleño Bello	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Proyectó	Albeiro Carreño Ospina	P.E. Carrera Docente

GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1220

"POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentano de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el/la docente GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado (a) con la C.C. No. 1052943401, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 2A, por lo cual al no presentar un nuevo título, la corresponde la inscripción en el grado 2A

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado 2A.

Que por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR al/la educador/a, GOMEZ QUEVEDO ANGEL RAFAEL, identificado (a) con la C.C. No 1052943401, en el Grado 2A del Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco Bolívar, a los 13 NOV 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Dalinis Salas Vásquez / Directora Oficina Asesora Jurídica – SEB
Vo.bo: Jairo Andrés Sierra Sierra / Director Administrativo Establecimientos Educativos
Proyectó: Albeiro Carrillo Ospina / P.S. Carrera Docente